



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 29 SEP 2003

VISTO: El Expte. N° 207/01, Letra: DA "S/PAGO APORTES JUBILATORIOS ART. 12° LEY PROVINCIAL 460" y su similar agregado N° 81/01 DA "S/JUBILACION ANTICIPADA LEY 460 PARA DR. LUIS ALBERTO BOSCHERO", ambos del registro de este Tribunal de Cuentas, y las Notas N° 14641 y 14767/03, presentadas por el Instituto Provincial de Autárquico Unificado de Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que los Exptes. citados se inician por la notificación de las Resoluciones I.P.P.S N° 515,550/01 y 1264/01-242/02, referentes a la concesión del beneficio a la Jubilación Ordinaria **ANTICIPADA** (Ley Provincial N° 460), al Sr. Luis Alberto BOSCHERO D.N.I N° 8.172.753 y a la Sra. Alicia YBARRA D.N.I. N° 10.760.562, respectivamente.

Que, de conformidad al Artículo 12° de la Ley Provincial N° 460, y los Decretos Provinciales Nros. 223 y 764/00, reglamentarios del mismo, este Organismo como empleador debe depositar las Contribuciones Patronales que resulten del cálculo determinado por el Instituto Provincial de Previsión Social.

Que el mencionado cálculo ha sido remitido mediante las Notas citadas en el Visto de la presente, indicando que el importe a Depositar en esta oportunidad **es pago a cuenta**, debido a las dificultades operativas transitorias del Sistema de Liquidación de Haberes de ese Instituto, para el que corresponde liquidar los valores similares al mes anterior, para este mes de Agosto/03, incluyendo la 3° Cuota de S.A.C., Primer Semestre de 2003, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 4.865,08.-) y PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 886,31), por el Sr. BOSCHERO y la Sra, YBARRA, respectivamente.

Que de acuerdo la segunda Nota citada, corresponde el pago del SAC 1° SEMESTRE AÑO 2003, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 54/100 (\$ 2.432,54) y PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 16/100 (\$ 443,16), por el Sr. BOSCHERO y la Sra. YBARRA, respectivamente.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, en virtud de lo establecido y de conformidad a lo dispuesto por el

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

Art. 15º - inc. i) de la Ley Provincial Nº 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el pago mediante el depósito en la Cuenta Corriente Nº 1-71-0470-8 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, por la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 09/100 (\$ 8.627,09.-) en concepto de Aportes Jubilatorios Art. 12º Ley Provincial Nº 460 que corresponde por el mes de Agosto/03 y el S.A.C., del Primer Semestre de 2003.

ARTICULO 2º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116- Ejercicio 2003 -

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 238 /2003. -




C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA